



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMINAYA

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales sin que se hayan formulado reclamaciones o alegaciones contra el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaminaya para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación, en sesión de fecha 21 de septiembre de 2020 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 186 de fecha 29 de septiembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del T.R.L.R.H.L., dicho acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la inserción del citado presupuesto resumido por capítulos de ingresos y gastos, junto con la plantilla de personal:

ESTADO DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2020
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	164.794,53
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.100,00
CAPÍTULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	85.142,40
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	210.256,90
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	6.000,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	469.293,83
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	48.426,96
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	48.994,22
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	97.421,18
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	566.715,01
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	566.715,01

ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2020
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	231.917,56
CAPÍTULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	193.746,97
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	27.500,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	453.664,53
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	54.370,92
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	54.370,92
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	508.035,45
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	48.426,96
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	48.426,96
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	556.462,41

Así mismo se ha llevado a cabo una Clasificación por Programas de Gastos, de conformidad a la nueva estructura establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, cuyo objetivo consiste en determinar la finalidad y objetivos a alcanzar con el gasto que se presupuesta para el 2020, el Resumen por Áreas de Gasto es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS (CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS)**

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2020
AREA 1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	127.548,31
AREA 2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	81.849,50
AREA 3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	75.189,84
AREA 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00
AREA 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	195.947,80
AREA 0	DEUDA PÚBLICA	75.926,96
	TOTAL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE GASTO	556.462,41

PLANTILLA DE PERSONAL**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Nº plazas	Denominación	Escala	Subescala	Grupo	Nivel CD	Régimen Ocupación	Situación Actual
1	Secretaría	Habilitación Carácter Nacional	Secretaría Intervención	A1	26	Interino	Activo
1	Auxiliar Administrativo	Administración General	Auxiliar Administrativo	D	15		Activo
1	Encargado General de Servicios	Administración General	Operario de servicios múltiples	D	18		Vacante

B) PERSONAL LABORAL

Nº de puestos	Denominación	Régimen Ocupación	Situación Actual	Titulación exigida
4	Planes de empleo	Temporal	Vacante	
3	Auxiliares Ayuda a Domicilio	Temporal	Activo	
1	Limpiadora	Indefinido	Activo	
2	Socorristas	Temporal	Vacante	Diploma de socorrista acuático
2	Monitores Deportivos	Temporal	Vacante	Graduado o FPI
1	Operario de servicios múltiples	Temporal	Activo	
1	Bibliotecaria	Indefinido	Activo	Bachiller Superior

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villaminaya 3 de noviembre de 2020.-El Alcalde-Presidente, Raúl Pingarrón Crespo.

Nº. I.-5000